



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### Nº 0192-2018-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 05 DE JUNIO DEL 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;**

**VISTO:** El Memorándum Nº 0438-2018-GM-WFMP/MPB, suscrito por la Gerencia Municipal, el Dictamen Nº 026-2018-GPP-WCPE-MPB, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 0662-2018-SGPTO-MPB, suscrito por la Sub Gerencia de Presupuesto, referente a la Conformación de la "COMISION DE PROGRAMACION MULTIANUAL", y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 197º y 199º, modificada mediante Ley Nº 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente bajo responsabilidad, conforme a Ley.

Que, mediante R.D. Nº 012-2018-EF/50.01, se aprobó la Directiva Nº 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual" lo cual indica que en el Núm. 1.1., Art- 1º "La presente Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen su presupuesto con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas se esté elaborando y los años siguientes, siempre que se mantengan las condiciones vigentes en el momento en el que se aprueben las asignaciones en lo relativo a política macroeconómica y fiscal, prioridades de gobierno, y coyuntura económica".

Que, en el Núm. 3.1., del Art. 3º "Comisión de Programación Multianual", indica que "El titular de la Entidad conforma una Comisión de Programación Multianual, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual", dicha Comisión es aprobada mediante Resolución del Titular de la entidad.

Que, y contando con el Memorándum Nº 0438-2018-GM-WFMP/MPB, suscrito por la Gerencia Municipal, el Dictamen Nº 026-2018-GPP-WCPE-MPB, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMACIÓN** de la **COMISION DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, quedando integrado de la siguiente manera:

*"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"*

Jr. Zavala Nº 500 Telefax: 2355716 [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

**COMISION DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

Sub Gerencia de Presupuesto  
Gerencia de Administración  
Sub Gerencia de Recursos Humanos  
Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial  
Oficina de Programación Multianual de Inversiones

**ARTICULO 2°.- PONER** de conocimiento a las áreas administrativas e interesados, para los fines pertinentes del caso.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
*[Handwritten Signature]*  
Ing. José Edgar Marreros Saucedo  
ALCALDE